

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI**

**AVISO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE CALI**

**HACE SABER A LA COMUNIDAD**

QUE POR REPARTO CORRESPONDIÓ A ESTE DESPACHO TRAMITAR LA ACCION POPULAR INSTAURADA POR EL SEÑOR JULIO ENRIQUE PIEDRAHITA RAMIREZ, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE LIDER COMUNITARIO SECTOR DE LA LADERA COMUNA 18, CONTRA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y METRO CALI S.A.; CON EL PROPOSITO DE PROTEGER LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 18, POR CUANTO LAS ACCIONADAS CANCELARON EL SRVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA CITADA COMUNA CON DICHA ACCION PRETENDE QUE SE ORDEN A LAS ACCIONADAS DEJEN SIN EFECTOS JURIDICOS LA RESOLUCION No. 4152.0.21.1256 DE julio 16 de 2012 y en consecuencia se autorice el servicio público de transporte de la ruta No. 3 de la empresa transportes cañaveral en la COMUNA 18 DE ESTA CIUDAD, DE IGUAL MANERA SOLICITA se condene al pago del incentivo por 150 salarios mininos con destino al fondo de defensa de los interese colectivos.

DEMANDA ADMITIDA MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No. 78 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y RADICADA BAJO EL No. 76001-33-33-003-2012-00083-00.

PARA EL CONOCIMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON DICHO AUTO Y ACORDE CON LO ESTIPULADO EN LOS INCISOS 1º Y 2º DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1.998, SE INFORMARÁ A LA COMUNIDAD DE LA PRESENTE ACCION POPULAR A TRAVES DE LA PUBLICACION DE ESTE AVISO EN UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN LOCAL Y CON LA FRECUENCIA QUE ELIJA A SU COSTA LA PARTE ACTORA, AL ITEMPO QUE SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE JUZGADO, HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2.012) SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

(Original firmado)

**CINDY VANESSA DUQUE HERNANDEZ**  
Secretaria